

FR. GERUNDIO.

LAS PATAS DE AQUELLO.

Puedo asegurar á todo español desde el ministro de estado que hace pocos dias se tropezó conmigo á la entrada del Congreso y me preguntó (¿cómo se habia de imaginar él que se lo estaba preguntando á Fr. Gerundio!) «por dónde se entraba al banco de los ministros,» hasta *el tío Elías* el arriero, que en el baile por el cumpleaños de la Reina en Medina de Pomar servía el refresco y sacaba los esponjados de la faja; puedo asegurar digo, á todo español de cualquiera casta y linage que sea, que desde el celebre abrazo de marras (*marras* aqui significa *el día 7*) habia hecho intención y animo resuelto de no hablar de *las patas de aquello*, porque creí, como creímos todos

los que somos á la buena de Dios, que *aquella* se retiraría en vista de lo que habia pasado.

Pero al ver que los seis bípedos del escaño negro siguen tan campantes y tan intrépidos *como si tal cosa*, y constándole como le consta á mi Paternidad que lejos de pensar en retirar *el monstruo de las ciento veinte y cinco*, están al contrario muy dispuestos á echarle á reñir y á desafiar á todo el mundo con el animalóte, deber es de mi reverencia en cumplimiento de lo ofrecido ir anatómizando algunas de sus patas, haciendo yo de Juan de Dios (1) para el feto informe de otro Juan de Dios (2), que no sé que gusto ha tenido Dios en hacer suyo el nombre de los tontos, como no sea con el fin de dar ayuda y amparo á quien mas lo há menester.

Dando pues un corte de 22 patas menudas como las del corpancho de un cangrejo, nos encontramos con la pata 23ª que es una pata gorda como la del pastor cuando se le hiuchaba: consta de tres que su padre llamará párrafos, y yo segun mi anatomía gerundiana llamo artejos ó articulaciones. Por la del medio, para ser editor de un periódico se necesita pagar mil rs. de contribucion en Madrid, cuya mitad por lo menos debe recaer sobre bienes propios. Sin perjuicio de los cuarenta mil rs. efectivos que *constantemente* habrá de tener en depósito por lo que pueda ocurrir, se-

(1) Autor de una obra de anatomía.

(2) *Id est*, Martín Arévalo. &c.

gun la pata 24: sirviendo item mas de fianza (pata 32) la imprenta en que se imprima el periódico, y sino bastase, otras imprentas que tenga el impresor. Y aqui debió la pata de Carramolino estenderse hasta la impresora, y afianzarla tambien, es decir, hacerla servir de fianza; y si no fuese bastante, á la madre, hermanas ó sobrinas, cogérmelas y asegurármelas en rehenes ó represalias, que así hacen en la Mancha con la madre y las hermanas de Palillos para ver si ponen freno á sus atrocidades. Y si no las tubiese, pues que no hay en el mundo ley de imprentas que obligue á un editor á tener hermanas ni sobrinas que sirvan de fianza á Carramolino, parientes tendrá hasta dentro del cuarto grado, y sinó ir corriendo hasta los siete reconocidos por las leyes canónicas, que nadie está tan sulo en este mundo que no tenga que mas cerca que mas lejos algun pariente en línea recta ó lateral; y lo que importa es amarrar bien al escritor para que no se escape, que todo es necesario para sujetar al pícaro que escribe.

Por eso es bueno el oficio de ministro. Para disponer de los destinos de la nación y jugar con las fortunas de doce millones de habitantes no se necesita ni pagar contribuciones, ni hacer depósitos, ni tener imprentas ni imprentines, ni esas ceremonias de fianzas y responsabilidades y añagazas. Con vivir en un cuarto tercero de la calle de la Magdalena, como vivia D. Juan Martín cuando le hicieron ministro, sin mas imprenta

que el hondon de una botella graduado de tintero, sin mas bienes raíces que las raíces de las barbas, y sin pagar mas contribuciones que las que paga un abogado escotero, hay que sobra para tomar sobre los hombros un ministerio y hacer de una plumada la desgracia de cien mil familias, si en el magin se le pusiere. No señor, los ministros no necesitan fianzas, siendo como son muchos de ellos como aquel

«á quien ni los maragatos
viendo las suelas podridas
farian sus zapatos;»

que decia el sabio vindicador de mi ascendiente el primitivo Fr. Gerundio.

Y euidado que esto lo dice quien ha tenido el honor de que apenas publicado el proyecto-monstruo haya venido á la celda gerundiana á ofrecérsele á ser editor responsable, para si llegase el caso, persona que contribuye al estado, no solo con los quinientos reales sino con mas de los mil por bienes propios en Madrid. De consiguiente no hablo por la dificultad personal que para escribir pudiera yo encontrar. Pero hay otros, y muy buenos escritores, que pudieran encontrarla.

PATA 34. Los editores de los periódicos tendrán obligacion de insertar gratuitamente en ellos las contestaciones que les dirija el gobierno por sí ó por medio de sus agentes en defensa de sus actos. Esta no es pata, es patada. Esta es una ocurrencia a la que hace honor á la cabeza de Carra-

molino. Sin embargo, ¡admirable fenómeno! le he visto posteriormente en las cortes, ¡y no se ha quedado calvo! Este sí que era un medio oportunísimo de tener el gobierno á su disposición todos los periódicos sin costarle una blanca, y no que ahora si quiere defenderse tiene que ajustar escritores como quien ajusta escribanías, cosa que antes mi Paternidad no creía, y ahora lo cree porque *lo sabe*; pues por una página de crítica enviaría diez páginas de contestación, y con otras diez que enviará un agente suyo, y otras seis otro agente suyo, y otro agente suyo otras doce páginas, y otras veinte y cuatro páginas otro agente suyo, tendría el escritor para llenar un pliego, y otro pliego, y otro pliego y otro (1), y se acabaría la letra de la imprenta y no acabarían los agentes del gobierno de enviar contestaciones para imprimir *gratuitamente*, y el periódico no saldría, pero saldrían las contestaciones del gobierno *gratis*, y viva la pata 34 del animalito; Amen Jesus.

A la pata 37 le sale una uña que dice: «la propiedad de los artículos de redacción durará 24

(1) «Un vaso, y otro vaso, y otro vaso.....
Un trago, y otro trago, y otro trago.....»

Cancion que se encuentra en *D. Papis de Bobadilla*:

Un agente, otro agente y otro agente.....
Un pliego, y otro pliego y otro pliego.....

Pata 36 de Carramolino.

horas. «¿Quién sería el alma de alcornoque, solía decir un cura amigo mío, que tasó un responso en dos cuartos? ¿Quién es Carramolino para tasar la duración de la propiedad literaria en 24 horas? ¿Cómo que tasar la propiedad por horas de reloj? Señor D. Juan, corte vd. la uña de esa pata, aunque sea sin guardar la regla de las tres SSS que dan para cortarse las uñas, que son, en *sábado, solo y con sal*; sin reparar en que la luna esté en creciente ó en menguante, y sin temor de que por eso le salgan respigones ó padrastrós, que esto es una preocupacion vulgar que no debe tener entrada en la *unguinología* de un ministro.

En la pata 58 sobresale un juanete en que se lee: «Los periódicos cuyo tamaño no exceda la marca del papel sellado estarán sujetos á un sello que devengará cuatro maravedís por cada pliego.»—Eso es, al perro flaco echarle unas pocas pulgas para que se divierta. Es como si el ministro de Hacienda en una ley de arreglo de tabernas (salva sea la comparacion) dijese: «á los que venden vino por cántaros ó arrobas no se les impone gravamen alguno, pero el que venda por cuartillos estará sujeto á un sello que devengará cuatro maravedís por cuartillo de vino. Los dueños de paradores, fondas, y casas públicas de huéspedes no pagarán cosa alguna, pero el que arrendáre una habitacion que no exceda del tamaño de la celda de un capuchino contribuirá al

estado con un plús (y no café) por vía de sello, por ser así de justicia Carramoliniana.» El cual sello, añade Fr. Gerundio, se imprimirá en la frente de su autor, como símbolo de la gloria de la invención.

En la pata 64 hay, veterinariamente hablando, un sobrehueso por el cual «se prohíbe abrir suscripciones para indemnizar al que haya sido condenado por el jurado de los daños y perjuicios que en virtud de la condena sufrió.»

Coz que le dió Periquillo al jarro,
coz que le dió que le derribó.

Hasta ahora nadie pensaría que esta cantinela de los muchachos cuando juegan al *Coz-coz* tenía nada que ver con una ley de imprentas: y efectivamente no tendría que ver si esta ley-monstrua no tubiese una pata con la cual se trata de dar un coz al pobre hombre que caiga en un desliz, que le derribe al suelo y le deje para no prestar como al jarro de Periquillo. Puesto que se ve á las claras la intencion no nada caritativa de sacrificar á un hombre en el hecho de no permitir que otro ú otros le favorezcan y socorran en su desgracia á costa de su propio bolsillo. ¿Y qué ley autoriza á D. Juan de Dios para privar á Fr. Gerundio ó á Fr. Circunloquio de sacar una peseta de su bolsillo para socorrer á un progimo?

Coz que le dió Periquillo al jarro;
coz que le dió que le derribó.

Pasemos por encima del patalotage del título 8º,

y vamos á la pata 83, primera del título 9º. Esta tiene una fístula que no es para mirada con descuido por los mariscales, y no de campo. Consiste en cometer el exámen de los impresos y la primera calificación de si ha ó no lugar á la formacion de causa á tres jueces de primera instancia:

Un agente, otro agente y otro agente....
del gobierno:

(esto del gobierno es una uña del pie de verso muy necesaria para su inteligencia) á los cuales podrá decir el gobierno: «mirad, jueces, que yo soy el que he denunciado: si me dejais en mal lugar, vuestras varas lo pagarán. Vosotros sois mis agentes, y los agentes del gobierno, segun doctrina del gobierno mismo, y sinó que lo diga Lazarillo (1), no deben tener mas opinión que la del gobierno: con que ¡cuidado con lo que se hace!» Y dirán los jueces (que con toda intencion no se les hace inamovibles): «pues señor, el primer precepto de la ley natural segun un filósofo que en muchas cosas no tubo razon, pero que en esto la pudo tener, es la conservación de sí mismo. *Declaramos que ha lugar á la formacion de causa.*

Y aquí entra la pata 84 que tiene nada menos que cuatro arcstines, segun los cuales tan luego como se haga esta declaracion se procederá, 1º al secuestro de ejemplares, 2º á la averiguacion del responsable, 3º á su prision, 4º al embargo de bie-

(1) Pata de cabra.

nes. Asi asi, á los pícaros escritores, antes de saber si han delinquido, amarrármelos como á facinerosos, y ponérmelos donde no puedan salir á robar por esos caminos, ó á incorporarse á las facciones de la Mancha.

Coz que le dió Juan de Dios al jarro,
coz que le dió que le derribó.

Me canso de disecar patas: y por otra parte me parece que basta para dar una ligera idéa anatómico-patológica de las 125 que tiene el animalito, que era lo que me habia propuesto por cumplir con la oferta hecha en mi capillada 185. Solo advierto al hermano Juan Martín y al hermano público que en esta diseccion no tiene la mas mínima parte el temor personal de haber de dejar de escribir si llegara el caso increíble de adoptarse el monstruo, puesto que la hace quien en dos años y medio de periodiquese no ha temido una denuncia, y quien piensa seguir gerundiando al gobierno y á quien sin ser gobierno se desmanda, con la esperanza de decirle cuanto en mientes y en razón le venga sin que pueda ninguna de las patas del animalito echarle la guarra.

Pero tengo acá para mi capilla que el monstruo engendrado para que se deborase la imprenta, ha de concluir con deborarse á su padre.



REY Y REINA.

Tirabeque, ¿juras á Dios, y prometes á la nacion y al Rey.....—Señor, yo no reconozco Rey ni Roque á quien prometer ni cumplir nada; á la Reina la prometeré y cumpliré todo lo que vd. quiera y sea menester, y aun mas si se me ápara; pero eso de Rey, por ahora no hay Rey para Tirabeque.—Pues figúrate tu que el Rey fuese la Reina.—Señor, eso será allá, allá en Brujas, ó como se llama el pueblo ese de Francia donde está D. Carlos haciendo el anacoreta.—Bourges se llama, que no Brujas.—Bien, Burgos ó lo que sea, que á mí eso se me da que se llame Burgos que Medina del Campo; lo que sé es que el tal Burgos ó Burges es el pueblo mas carlista que hay en toda la Francia alta y baja. Allí es donde dicen los franceses que van á visitar á D. Carlos, que el Rey es la Reina; y es porque dicen que D. Carlos tiene trazas asi como de memorialista, y que la que tiene facha de algo es la Sra. Teresa, que es la que debe tener los calzones de la casa.

En efecto, Pelegrin, que asi se esplican algunos franceses, de esos aduladores bajos que cuando han ido á visitarle se han llenado la boca de *Rey de España, Magestad, Reyna, Principe de Asturias* &c. Pero este Rey-Reina que yo te diga y á quien habrás de prestar juramento, es el Rey legitimo de España.—Señor, no me vuelva vd.

loco; que aunque hay algunas docenas de españoles que quieren ser los reyes de España, y por querer serlo ellos nos estau continuamente eurrendando á nosotros, y envolviéndonos en intrigas y trapisondas, lo que es *Rey legítimo* de España, yo Tirabeque no reconozco á nadie. Tirabeque no reconoce mas Rey que la Reina Isabel II.—Pues esa misma es el Rey, tonto; y sinó verás cómo te envuelvo ahí Rey con Reina y Reina con Rey en términos que resultarán una misma cosa, y no se sabe lo que viene á resultar.

«¿Juras á Dios, y prometes á la nacion y al Rey seguir constantemente sus banderas; defender la Constitucion de la monarquia, guardar fidelidad y obediencia á la Reina Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II....?»—Señor, juro y no juro. A la Reina se lo juro todo; al Rey no le juro nada. Y ahora, ¿jura vd. por Dios y esta cruz, mi amo Fr. Gerundio, decirme quién es ese maldito Rey que vd. me pone en el juramento antes que á la Reina Gobernadora y que á su augusta Hija la Reina Doña Isabel II?—Te puedo jurar, Tirabeque, que no sé quién es, como no sea la misma Reina.—Pues júrole á vd., mi amo, que yo eso no lo juro, si vd. no me lo explica antes; y aun despues nos veremos.

Has de saber, Pelegrin, que esa es la fórmula del juramento que segun el artículo 65 del pro-

yecto de ley de Milicia Nacional presentado por nuestro amigo D. Juan de Dios Martín habrán de prestar los nacionales en enero de cada año, conforme á la letra del artículo que prescribe que juren fidelidad y obediencia *al Rey y á la Constitución del estado*.—Señor, así Dios me salve como ese hombre no puede estar bueno de la cabeza. Pues si prometen obediencia *al Rey* ¿cómo mas abajo la han de prometer á la *Reina Gobernadora* y á la *Reina su Hija*? Señor, *Rey y Reina* en un mismo juramento no puede ser. Y así, fuera con ese *Rey*, que por ahora es carta de mas y hace mal juego.—Yo te diré: *el Rey* se suele llamar en las leyes generales y fundamentales al jefe del estado, ya sea varon, ya hembra, porque puede haber épocas en qué lo sea uno á otra, y las leyes no se hacen para tiempo determinado.—Señor, eso ya lo alcanzo; pero tambien alcanzo que mientras haya *Reina Gobernadora* y *Reina* en menor edad, no puede haber *Rey*, y que el juramento, si el proyecto del señor Juan de Dios pasára, habria de empezar á prestarse en enero del año que viene, y que habria paisanos que cuando le preguntáran, «¿Juras á Dios, y prometes al *Rey* seguir sus banderas?» diera por sentado que mandaba Carlos V; ó cuando oyera nombrar despues á Isabel II achacaria á que el hijo de aquel se habia casado con la *Reina*, y que estaban viviendo los dos en buena paz y compañía.

— Lo que prueba eso más que todo, Tirabeque, es

que como el autor se propuso hacer una *Milicia Real*, y todos los nombramientos quiere que sean *del Rey* y nombra mas de veinte veces al *Rey* en el proyecto, estaba su cabeza tan impregnada de *Rey*, que una sola vez que se le ofreció nombrar á la *Reina y la Constitucion* les puso encima al *Rey*; porque lo primero de todo es el pensamiento dominante.—Señor, yo pienso otra cosa. Pienso que ese proyecto debe ser alguno que tendría preparado D. Carlos para sus realistas cuando llegára á mandar, y que sin duda como al tiempo de soplarse de España dejó con la prisa olvidada la cartera, alguno le atrapó, y se le mandó al gobierno, y al gobierno le pudo parecer muy bien, y dijo: «¿para qué nos hemos de calentar los cascos en hacer una ley de milicia nueva? Mejor que esta no la habíamos de hacer nosotros por realistas que seamos: pues embutámosle una Constitucion y dos Reinas de cualquier modo donde sea necesario, y queda una ley como una tacita de plata.»

No me ha parecido descabellado el cálculo de Tirabeque, porque efectivamente el *proyecto de realistas de Isabel 2.^a* parece encontrado en la cartera de D. Carlos, y que le han embutido una CONSTITUCION Y DOS REINAS dejando encima al Rey para que todo el mundo le vea.

LA BATA DEL MARQUES DE VILUMA,
Y LOS VIZCAINOS BAILANDO EN CAMISA.

Se me olvidó el otro día intercalar en el catálogo de los acabados en *atas* que lo mas feo de ciertos monstruos eran los *patas*, y mas la inoportuna de las vestimentas, despues de la *Levita* que se arregló el día 7, las *batas*. Pero lo digo hoy y es igual. Ahora solo me falta ver cómo me ingenio para coser la *bata* de Viluma á las *camisas* de los vizcaínos.

Ha sido tanta la alegría que ha causado en las provincias del norte el arreglo de la *Levita* por los sastres del Congreso el día 7, que se han vuelto el juicio. Tan entusiastas de sus *fucros* como amantes de la *unidad constitucional de la monarquía*, ha quedado la levita tan á su gusto cosida con esta puntada, que han hecho y se preparan á hacer locuras de contento. Pero la que mas gracia me ha hecho, á mi Fr. Gerundio, es la ocurrencia de los de Durango, que habiendo llegado allí la noticia á las dos de la mañana, á aquella misma hora empezó á sonar el tamboril, y pareciéndoles a muchos que la alegría de *foral* no debia ser reprimida por el despotismo de la ropa, salieron á la calle *en camisa* y así se pusieron á baílotear, sin dárseles un ardite por el frio de la noche ó el dañino relente de la madrugada; abrigábalos la levita de los fueros, y con ella ni son-

tian frío, ni les hiviéra sensación aunque cayeran chuzos ó guijarros.

Yo no he probado nunca qué clase de placer es el de bailar en camisa, aunque mis tentaciones se me han pasado algunas veces de experimentarlas; pero creo muy bien que el mayor de todos los placeres para un vizcaíno es bailar en camisa á las dos de la mañana por la concesión de fueros. Y no sé si será éste el máximum de los placeres que habrá querido decir el poeta murciano al inscribir en el vistoso monumento erigido en Murcia en solemnización del cumpleaños de la Reina estos versos:

«Solo hay un Dios que al universo impera,
solo un placer que esceda á los demas.....»

Y como no expresa qué clase de placer es el que escede á todos, ni aun si es del género de los lícitos ó de los ilícitos, aunque piadosamente debemos interpretar lo de los primeros, me inclino á que en lugar de haber concluido como concluyó la estrofa:

«Solo hay un sol en la azulada esfera,
solo un soldado; el español no mas:

lo cual no es muy esacto, al menos en cuanto al último pie, debía haber concluido:

Solo un placer que esceda á los demas,
que es bailar en camisa un vizcaíno,
tremolando el faldon *Fueros y Paz*.

Pues cuando de este modo tenía enagenados de gozo á los vascos el arreglo de la levita de los fueros, sellada, no con el sello de cuatro ma-

ravedís de D. Juan de Dios, sino con el sello de abrazos al parecer cordiales; y cuando todos nos congratulábamos con el éxito milagroso de un negocio de tanta complicacion y compromiso, y creíamos que no habría un solo español que no participase de estos mismos sentimientos, pasa la levita al Senado, examínanla los sastres de la comision, y la mayoría deja la pieza de la misma forma y hechura que le dieron los del Congreso. Pero el Marqués de Viluma, que debe ser mas requesonero que sastre, sepárase del dictámen de sus compañeros, y dice; «yo no quiero *levita*, quiero *BATA*. Me incomoda la puntada de la *unidad constitucional*: voto por que se diga; se conceden los fueros en los mismos términos que los tenían á la muerte del último Rey sin *unidad constitucional*: no quiero *levita*, quiero *bata*».

Pues *Batéro* de satanas, ó *Batanero*, ó *Batarrillero*, ó lo que seas, si los vascongados bailan en camisa de contentos por la *levita*, ¿á qué quieres ahora darles *bata*? Ah! no es la *bata* la que quieren algunos, sino la *batahola*; no quieren que haya *abrazos*, sino *batucazos*; quieren que se vuelva á las andadas, y que no haya paz entre los sastres: incomódales el remiendo de la *Constitucion*, y no pueden sufrir unas cortes que hasta ahora no han hecho mas que dar fueros y proponer *economias*. Quieren en fin que las cosas *vuelvan al estado que tenían á la muerte del último Rey*.